

## EL CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN *THE ADMINISTRATIVE CHARACTER OF THE RIGHT TO INFORMATION*

Carla HUERTA OCHOA\*

**RESUMEN:** El objetivo es realizar un análisis conceptual del derecho a la información que permita comprender y mejorar su desarrollo normativo, principalmente en su carácter de derecho al acceso a la información que se verifica como un procedimiento administrativo, y en el derecho mexicano se garantiza en primera instancia en sede administrativa.

**ABSTRACT:** *The purpose of this essay is to elaborate a conceptual analysis of the right to information that allows a better understanding and improvement of its legal development, especially as a right to access information that is verified as an administrative procedure and is first guaranteed in Mexican Law by administrative authorities.*

**Palabras clave:** Acceso a la información, derecho a la información, procedimiento administrativo, garantías del acceso a la información.

**Keywords:** *Access to Information, Right to Information, Administrative Procedure, Guarantees for the Right of Access to Information.*

\* Artículo recibido el 10 de enero de 2013 y aceptado para su publicación el 30 de octubre de 2014.

\*\* Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La Universidad Nacional Autónoma de México le reconoce con el PRIDE Nivel D. El Sistema Nacional de Investigadores le reconoce como investigador nacional nivel 3.

*Boletín Mexicano de Derecho Comparado,*  
nueva serie, año XLVIII, núm. 142,  
enero-abril de 2015, pp. 149-183.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Los derechos fundamentales*. III. *El derecho fundamental a la información*. IV. *Limitaciones al acceso a la información*. V. *Procedimiento administrativo*. VI. *Los derechos de defensa del solicitante*. VII. *El silencio administrativo*. VIII. *La responsabilidad de los funcionarios públicos en materia de información*.

## I. INTRODUCCIÓN

La idea rectora del presente ensayo es realizar un análisis conceptual del derecho a la información que permita comprender y mejorar su desarrollo normativo. Desde el punto de vista metodológico, lo procedente es comenzar por el marco teórico. Por lo que considero conveniente hacer una breve reflexión sobre la distinción de categorías fundamentales aplicables al derecho público, principalmente en relación con el diseño institucional de estructuras de control jurídico.

El enfoque analítico requiere de la revisión previa del concepto de derecho fundamental para entender el significado y alcance del derecho a la información y la forma en que ha sido concretado por el derecho administrativo. Esto se debe a que dentro de la clase de derechos fundamentales, el derecho a la información es un caso especial, atípico, incluso como derecho a algo, como se verá a continuación. No es un derecho absoluto de ejercicio irrestricto que implique el otorgamiento de la prestación requerida de manera necesaria, y tampoco puede considerarse como abstracto, ya que requiere de su concreción por la vía administrativa.

Considero que hoy en día el denominado “derecho a la información” se manifiesta como un derecho al acceso a la información y se verifica como un procedimiento administrativo. En ese sentido, tiene cualidades distintas a los demás derechos fundamentales y no puede ser considerado como de libertad, igualdad o de prestación (*s.s.*), aunque sea un derecho a obtener algo. Se parece más bien a un derecho de acción, pero no judicial, sino administrativo y más complejo, que en México en virtud de la ley, se verifica en dos momentos: el de la solicitud ante la autoridad y en su caso, el de la revisión cuando el solicitante obtiene por respuesta una negativa. Es este último acto en el que realmente se materializa el derecho fundamental, cuando su carácter es el de impedir la vulneración del derecho a la información.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7531004>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7531004>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)